

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE**

**COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/20**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023.

La importancia de la Cultura de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales como uno de los ejes centrales de las políticas públicas promotoras del desarrollo sostenible en sus tres pilares: económico, social y ambiental para los pueblos amazónicos;

Que la Cultura es un elemento constitutivo de los pueblos y un factor de integración que trasciende las fronteras de los Estados nacionales, y que las prácticas culturales de la población de estos territorios, en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, son fundamentales para el equilibrio de los ecosistemas amazónicos;

La relevancia de que la OTCA promueva y apoye, dentro de sus capacidades, encuentros de creadores, promotores y gestores de la cultura, en todos los niveles, de los pueblos amazónicos de los países de la Organización, con el fin de crear un diálogo regional amazónico permanente de la Cultura con vistas a la generación de empleo, ingresos e inclusión social tanto para las poblaciones urbanas empobrecidas como para los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales de toda la región, manteniendo siempre en perspectiva la protección de la biodiversidad y de los pueblos amazónicos con vistas a la preservación de la Amazonía como un conjunto de ecosistemas culturales;

**RESUELVE:**

CONSTITUIR un Grupo de Trabajo Intergubernamental, en el ámbito de la OTCA, con la participación de representantes designados por los Estados Miembros, para, entre otros:

a) Promover la preservación, revitalización y reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco de la Década Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO, incentivando la colaboración entre los Países Miembros y el apoyo a iniciativas que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias;

- b) Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, encuentros de creadores, promotores y gestores de la cultura de la región amazónica, para estimular el diálogo entre agentes e instituciones culturales, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas amazónicas como un patrimonio compartido y proporcionar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos y de inclusión social;
- c) Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales que habitan en la Amazonía;
- d) Crear, en el ámbito del diálogo regional amazónico permanente, un Programa Regional de Culturas Amazónicas que dé visibilidad internacional e institucional a la diversidad cultural y la pluralidad de identidades amazónicas bajo las más diversas formas y lenguajes artísticos y áreas temáticas;
- e) Visibilizar, promover el intercambio de experiencias y promover las prácticas culturales ancestrales de partería y medicina tradicional de las mujeres y demás poblaciones indígenas.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

compartido y proporcionar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos y de inclusión social; y

f) Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales que habitan en la Amazonía.

d) Visibilizar, promover el intercambio de experiencias y promover las practicas culturales ancestrales de partería y medicina tradicional de las mujeres y demás poblaciones indígenas. (COL)

para la aprobación de su reglamento, la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA  
RES/XIV MRE-OTCA/21**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

INSTRUIR se retomen las negociaciones para la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) en el primer semestre de 2024;  
DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasília, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.